

9

En la Muy Noble y Muy Real Ciudad de Lorca a
 seis dias del mes de Marzo de mill e setecientos e
 un años se juntaron a Consejo los señores de Lorca Justicia y
 Regim.^{to} della para tratar y conferir cosas tocantes al
 servicio de su Mage.^d bien y utilidad desta Republi-
 ca es asauer el Sr. don Juan Farnax y Baxas Ab-
 dado de los d^{os} Consejos Consejo y Capitan a Guerra de
 esta Ciudad y los señores don Antonio Ruiz Matheos Alca-
 de mayor don Pedro Joseph exea y Mula don Juan
 Gregorio Alburquerque don Andres fern de Caxeres
 don Bar.^{me} Maiz Guirao y Cayuela don Gaspar de la
 larios de vrdanuz don Miguel de Sicilia don Juan
 Ruiz Matheos, don Matheo Perez de tu dela

Emplazam.^{to} a la
 Villa de Mula
 Sacado

Este Ayuntamiento el Sr. don Juan Gregorio Albur-
 quera que manifesto una Real Cedula de su Mage.^d
 y S.^{ra} de su Real y Supremo Consejo de Castilla que
 por el Consejo ordinario sea Remitido don Simon
 de Lavata agente desta Ciudad en la Corte; por lo
 que se mandaba emplazar a la Villa de Mula; sobre
 que tuviera y determinara.^{on} del pleito que en el Cui-
 rido de Las piedras se sigue en la Real Chancilleria de
 Granada sobre el termino de que siempre asta
 do a posesionada esta Ciudad fuere con los
 señores Ministros de dos dadas enteras y asistencia
 del Sr. don Presidente de dicha Real Chancilleria;
 como demas que dicha Real Cedula contiene
 su fecha en Madrid a siete de febrero proximo

